



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Ana Consuelo Vela Correa
Demandado	Hrs. de Adan Bernal Rocha
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00407-00
Providencia	Auto interlocutorio #590
Decisión	Ordena caución

Previo a resolver sobre el decreto de medidas cautelares deberá la parte demandante en cumplimiento del numeral segundo del art. 590 C.G.P, prestar caución por el 20% del valor del activo estimado en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f170d236301f3452b73d73e97325a93e37095e8b1484ba7f89cfa5a112f8cf4e**

Documento generado en 11/11/2022 09:12:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>